

MANUAL DE OPERACIÓN



SANTA MARÍA DEL ORO GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Oficialía De Registro Civil del H. Ayuntamiento
de Santa María del Oro, Jalisco.
C. María De Jesús García Arévalos



3545448037

Ext: 105



Portal Hidalgo No. 3 Colonia Centro
C.P. 49970

Santa María del Oro, Jalisco
Registrocivilsmo01@gmail.com



SANTA MARÍA DEL ORO
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

INDICE:

I	Presentación.	03
II	Antecedentes	04
III	Objetivos	05
IV	Misión y Visión	09
V	Valores Institucionales	07
VI	Marco Jurídico	08
VII	Operaciones	09
VIII	Autorización y firmas.	10



SANTA MARÍA DEL ORO
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

PRESENTACIÓN

Es una institución de orden público y de interés social encargado de inscribir y dar publicidad a los actos y hechos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas mediante las actas en que se consignen el nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, tutela, matrimonio, divorcio administrativo y defunción de mexicanos y extranjeros residentes en el territorio del Estado y nuestro Municipio, así como de la inscripción de las sentencias ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, el divorcio judicial o la pérdida de la capacidad para administrar bienes.

Se elabora el presente manual de operaciones de la Oficialía de Registro Civil, cuyo propósito es brindar un mejor servicio a los Habitantes de este Municipio.



SANTA MARÍA DEL ORO
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

ANTECEDENTES

La oficialía de Registro Civil surge de la necesidad de no tener un control de registro y el estado civil de los habitantes, por lo que desde la primera administración se le dio el cargo al Presidente Municipal como encargado del Registro Civil, a mediados de agosto de 1995 se deslinda del cargo al presidente municipal y se crea la Oficialía del Registro Civil para brindar un mejor servicio a la Ciudadanía en la cual sus funciones serían específicas como son la expedición de actas, y registros de los habitantes de nuestro Municipio.



OBJETIVOS

Lograr la agilidad de tramites mediante la red (Internet) y así las personas puedan tramitar sus actas desde el lugar donde se encuentren, que los menores cuenten con el registro de su nacimiento a tiempo, evitando los registros extemporáneos, formalizar la vivienda en pareja de manera legal mediante el matrimonio civil

Dar certeza jurídica de los actos y hechos relativos al estado civil de las personas, mediante el registro, resguardo y certificación de los actos que en términos de normatividad se establezcan.

Incrementar la oferta provisión de servicios electrónicos, a través del uso de recursos digitales, que brinden facilidad en el acceso para el usuario.

Aumentar y facilitar la inscripción de actos registrales de las personas extranjeras dentro de nuestro municipio

Optimizar el talento humano para un rendimiento eficiente dentro de la Oficialía Primera, con personal calificado y disponibilidad para atender en todo momento a la ciudadanía.



MISIÓN Y VISIÓN

Es muy importante el conocer, comprender y contribuir a que la misión y visión institucional se fortalezcan a través de cada uno de los Servidores Públicos, por lo que a continuación se presentan a fin de unificar nuestra esencia y compromiso con los ciudadanos.

Misión

Inscribir, registrar, autorizar, certificar, resguardar, dar publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas de Santa María del Oro con eficacia, honradez, alto sentido humano y con la más alta calidad.

La Oficialía del Registro Civil a corto plazo debe contar con la digitalización de actos atribuibles al as personas del municipio.

Visión

Lograr un cambio de imagen para ser reconocidos por la ciudadanía en la prestación de los diferentes servicios con mayor rapidez y eficacia.

Destacar como una administración vanguardista, con mecanismos, y obras que impacten positivamente en la ciudadanía, dejando los cimientos de un proyecto a largo plazo para favorecer la evolución y progreso de los actos civiles de Santa María del Oro



VALORES INSTITUCIONALES

Honestidad: Practicamos la rectitud en nuestro quehacer cotidiano, respetando la verdad sin desviaciones, no robar, no mentir y no traicionar al pueblo.

Responsabilidad: Nos conducimos con estricto apego a la ley, colaborando en equipo, definiendo nuestras prioridades y cumpliendo nuestras obligaciones con transparencia, conocimiento de causa y conciencia.

Seguridad: Este gobierno se ha propuesto conformar una sociedad protegida, procurando un entorno de seguridad y respeto al estado de derecho, así como la integración con los sistemas de seguridad pública nacional y estatal, las políticas municipales que garanticen el establecimiento de la seguridad ciudadana, sus libertades y derechos fundamentales.

Congruencia: Actuamos de acuerdo con lo que pensamos, sentimos y decimos, anteponiendo la verdad y alineando nuestras actitudes, aptitudes y procedimientos a las estrategias propias de un Municipio eficiente y eficaz.

Gobernanza: Para garantizar la dualidad gobierno-sociedad, la administración pública municipal deberá basarse en los principios de transparencia, honradez, equidad, igualdad, eficacia y eficiencia para lograr un gobierno solidario, progresista y de resultados.

Gobierno de resultados: Que mida sus logros y alcances por medio de la percepción inmediata y tangible del mejoramiento del nivel de vida de los habitantes del Municipio, a través de indicadores puntuales, transparentes y objetivos e implementando procesos digitales que disminuyan el costo del acceso a la información y vuelvan eficiente la acción de la administración pública municipal.

Transparencia: Este gobierno deberá garantizar la rendición de cuentas y la transparencia, fomentando la participación de la sociedad para consolidar una administración honesta, transparente, ágil, eficaz y eficiente. Los objetivos, estrategias y líneas de acción que defina el Ayuntamiento y cada una de sus unidades administrativas deben estar encaminados a fortalecer la Misión y Visión del gobierno municipal 2021-2024. Además, estos se deben conducir por la vía de los Principios enunciados.



SANTA MARÍA DEL ORO
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Jalisco
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal
- Ley del Registro civil
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco
- Código Civil del Estado de Jalisco
- Reglamento del Registro Civil del Estado
- Reglamento y Ley General de Población



OPERACIONES

I.- Tener en existencia los formatos necesarios para el levantamiento de las actas del Registro Civil, así como para la expedición de las copias certificadas, de los extractos de estas y documentos del apéndice;

II. Expedir las copias o extractos certificadas de las actas y de los documentos del apéndice correspondiente, cuando le fueren solicitadas y se paguen los derechos Respectivos, conforme a la Ley de Ingresos Municipales; asimismo el oficial podrá Certificarlas fotostáticas de los documentos que se le hayan presentado con motivo de la realización de sus funciones.

III.- Rendir a las autoridades federales, estatales y municipales los informes, las estadísticas y los avisos que dispongan las leyes;

IV.- Fijar, en lugar visible de la oficialía, los derechos pecuniarios que causen las Certificaciones y la inscripción de las actas del Registro Civil, así como una copia de la Ley de Ingresos Municipales en la que aparezcan todos los costos de los actos de la Institución;

V.- Contestar oportunamente las demandas interpuestas en su contra y avisar a sus Superiores jerárquicos;

VI.- Organizar el despacho de su oficina de tal forma que toda tramitación sea oportuna, para brindar la mejor atención al público.

VII. Determinar las guardias en días festivos.

VIII. Orientar e instruir al público sobre la trascendencia, consecuencias, requisitos y Trámites para la inscripción de las actas de Registro Civil;

IX. Cancelar las formas que sean inutilizadas con la leyenda "CANCELADO", debiendo asentar la causa en las mismas;

X. Entregar y remitir los ejemplares de las formas que dispone la Ley;

XI. Elaborar los índices alfabéticos de los registros de su Oficialía;

XII. Expedir las constancias de inexistencia que le sean solicitadas, previa comprobación de que no obren en sus oficialías las actas respectivas;

XIII. Conservar bajo su responsabilidad y cuidado los libros y archivos de la oficialía

XIV. Las demás que establezcan las leyes



SANTA MARÍA DEL ORO
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

AUTORIZACIÓN Y FIRMAS

AUTORIZACIÓN

Guadalupe S.F.

C. Guadalupe Sandoval Farías

Presidente Municipal de Santa María del Oro, Jalisco



ELABORACIÓN

Arévalo

C. María De Jesús García Arévalo

Oficial De Registro Civil

